



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 7 de junio de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 565/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y los TEAS A-01-00014895-0/2024 y A-01-00014939-6/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los trámites administrativos citados en el visto, Adriana Silvia Komisuk, Oficial Notificadora en el Departamento de Registro y Despacho de la Presidencia, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 29 de enero de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el 14 de junio de 2024.

Que Hugo Adrián Inschauspe, Secretario Coadyuvante en el Departamento de Registro y Despacho de la Presidencia, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Adriana Silvia Komisuk.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52° del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56° del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

4) del artículo 25° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Adriana Silvia Komisuk (Legajo N° 852) Oficial Notificadora en el Departamento de Registro del Despacho de la Presidencia, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 29 de enero de 2024 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52° del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56° del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que Adriana Silvia Komisuk, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Departamento de Registro y Despacho de la Presidencia -a fin de notificar a Adriana Silvia Komisuk-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 565/2024**